

VI se le 10 desembocare en una resolució admua. solo reclamable ante el órgano jurisdiccional (admo judicial) 7. el 2º En una sentencia de solo impugnación mediante los rec. jurisdiccionales corresp. ante el trib. de

6.- DIGA LAS SEIS DIFERENCIAS ENTRE EL RECURSO ADMINISTRATIVO Y EL JUICIO ADMINISTRATIVO: (III-1)

- I: el 1º Constituye a los adyos en juez y parte;
- II: el 2º ORIGEN CONTRAVERSIA ADMINISTRATIVO
- III: el 1º Tienen Consejo que se ejerce una función adyva. el 2º una función jurisdiccional
- IV: el 1º Promoverá que es adyva. (busque = el escispec) de la ley en bien de la función adyva; el 2º, que es el escispec jurisdiccional (busque el escispec) de la ley, en bien de la función jurisdiccional
- V: el 1º pertenece a los adyos, como juez, de un interés público sin sometirse a un procedi. n.º y formal; el 2º solo pertenece al juez, por extensión actual de oficio.

7.- MENCIONE LAS CUATRO REGLAS ESTABLECIDAS EN NUESTRA LEGISLACION QUE FUNDAMENTAN LA EXISTENCIA TECNICA Y JURIDICA DEL RECURSO ADMINISTRATIVO: (III-2)

- I: FISCAL o una ley fiscal especial conlga algún recurso, medio de defensa ante las autoridades adyvas, por virtud del cual pueden ser modificadas, revocadas o anuladas.
- II: EN LAS SENTENCIAS que se dicten en los juicios de amparo, el acto recurrido se apreciará tal como aparece probado ante la aut. responsable, y no se admitirá ni se tomará en consideración las pruebas que no se hubiesen presentado ante dicha autoridad, para comprobar los hechos que motivaron el recurso.
- III: EN LOS JUICIOS que se tramiten ante el tribunal fiscal serán admisibles todas las pruebas excepto la de confesión de las autoridades y las que no hayan ofrecido.
- IV: SE APLICARÁN las resoluciones impugnadas tal como aparecen probadas ante la autoridad al menos que estas se hayan negado a admitir pruebas que se hubieran ofrecido o que el procedi. no se le haya dado el debido oportuno de ofrecimiento.

8.- PARA IMPUGNAR LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN MATERIA FISCAL FEDERAL, PROCEDE EL RECURSO ADMINISTRATIVO; QUIEN ESTABLECE LA EXISTENCIA DEL MISMO:

El código fiscal o una ley fiscal especial

9.- EXPLIQUE EL PRINCIPIO DE FIRMEZA EN LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA: (III-3)

Toda resolución adyva, notificada al particular no podrá ser revocada por autoridad adyva, sino a instancia o petición de oficio de quien interpuso el recurso de oficio correspondiente

CAPITULO XV.- CLASIFICACION DEL RECURSO ADMINISTRATIVO

1.- COMO SE CLASIFICA EL RECURSO ADMINISTRATIVO; EN ATENCION A: (III-3)

- I: EN ATENCION A: LA AUTORIDAD ANTE QUIEN SE INTERPONE
- II: EN ATENCION A: QUIEN LO INTERPONE
- III: EN ATENCION A: OBJETO QUE SE PERSIGUE
- IV: EN ATENCION A: LA LEY
- V: EN ATENCION A: EL ORDEN QUE LO ESTABLECE Y
- VI: EN ATENCION A: SU NATURALEZA

2.- EN ATENCION A LA AUTORIDAD ANTE QUIEN SE INTERPONE; COMO SE CLASIFICA Y EXPLIQUE: (III-3)

- I: LOS que se promuevan ante la misma autoridad que emitió el acto: Tratándose de resoluciones cuya ilegalidad tenga su origen en errores de cálculo/números o de procedi. s.
- II: LOS que proceden ante el superior jerárquico: Si le asiste la razón al particular, tendrá más éxito con personas no influenciadas por los estudios previos.
- III: AQUELLOS de los que conoce una comisión o de dependencia especial.

3.- EN ATENCION AL OBJETO QUE SE PERSIGUE; COMO SE CLASIFICA Y EXPLIQUE: (III-3)

- I: Recurso de Consideración o de Revocación: con la finalidad de que la autoridad que dictó la resolución reconsidere su acto
- II: Revisión: tiene por objeto que la autoridad jerárquica superior revise la resolución

4.- EN ATENCION A QUIEN LO INTERPONE; COMO SE CLASIFICA Y EXPLIQUE: (III-3)

- I: POR QUIEN TENGA INTERÉS LEGÍTIMO DIRECTO: el que es titular de la resolución emitida por la autoridad adyva.
- II: INDIRECTO: cualquier otra persona afectada por el acto adyvo.

5.- EN ATENCION AL ORDENAMIENTO QUE LO ESTABLECE; COMO SE CLASIFICA Y EXPLIQUE: (III-3)

- I: Ley. Orden que la expide: Constitución
- II: Reglamento; Orden/ expedido por el poder ejecutivo

7.- EN ATENCION A SU NATURALEZA; COMO SE CLASIFICA Y EXPLIQUE: (III-3)

- I: Obligatorio: CUANDO EL CONTRIBUYENTE DEBE DE ABOGARLO ANTES DE PODER A JUICIO
- II: Optativo: CUANDO QUEDA AL CRITERIO DEL CONTRIBUYENTE EL ABOGARLO, O BIEN PODER DIRECTO A JUICIO

8.- SEGUN NUESTRA LEGISLACION FEDERAL, LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS SE DIVIDEN EN DOS GRUPOS; CUALES SON Y EXPLIQUELOS:

I: RECURSOS EXISTENTES EN ORDEN/ADYVO:

II: TRIBUTARIOS:

A) ESPECIALES:
B) GENERALES:

9.- DIGA LOS TRES RECURSOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION:

- I: Revocación
- II: Oposición de procedi/ADYVO DE EJECUCION
- III: NUIDAD DE NOTIFICACIONES

NEGATIVUS FICTI: PROPUESAS DE RESOLUCION LLEVADAS A UNA AUTORIDAD POR UN PARTICIPANTE LA CUAL AL NO RESOLVERSE EN UN TERMINO DE 4 MESES SI O LUNO SI SILENCIO SE DETERMINA QUE LA RESOLUCION SERA EN SENTIDO NEGATIVO A LOS INTERESES DEL PARTICIPANTE, QUIEN PUEDE HACER VALER SUS MEDIOS DE DEFENSA ANTE AUTORIDAD SUPERIOR (SOLAMENTE DEL TRIBUNAL FISCAL)

10. Materia:

- a) Derechos Public
- b) Poblacion

CAPITULO XVI.- ELEMENTOS DEL RECURSO ADMINISTRATIVO

1.- LOS ELEMENTOS DEL RECURSO ADMINISTRATIVO SE CLASIFICAN EN DOS; CUALES SON Y EN QUE CONSISTEN: (III-3A)

- I: ESENCIALES: AQUELLOS QUE NECESARIAMENTE DEBEN DARSE PARA QUE SE HAGA VALER UN RECURSO ADYVO.
- II: SECUNDARIOS: AQUELLOS CUYA AUSENCIA NO VIENE O CONSTITUYE UNA TALENTA IMPERSONAL PARA LA VALIDEZ DEL RECURSO ADYVO.

2.- DETERMINE LOS ELEMENTOS ESENCIALES DE VALIDEZ: (III-3A)

- I: QUE EL RECURSO ADYVO ESTE ESTABLECIDO POR EL ORDEN/LEGAL CORRESPONDIENTE.
- II: LA EXISTENCIA DE UNA RESOLUCION ADYVA.

3.- ESTABLEZA LAS CARACTERISTICAS QUE DEBE TENER UNA RESOLUCION ADMINISTRATIVA:

- I: QUE SEA DEFINITIVA
- II: QUE SEA PERSONAL Y CONCRETA
- III: QUE CAUSE UN DANO
- IV: QUE CONSISTE POR ESCRITO, EXTERIOR HECHO DE LA ORIGINADO DE UNA NEGATIVA FICTA *
- V: QUE SEA NUEVA

4.- EXPLIQUE EN QUE CONSISTE CADA UNA DE LAS CARACTERISTICAS QUE TIENE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA:

- DEFINITIVA: CUANDO NO ADMITE REVISION DE OFICIO
- PERSONAL Y CONCRETA: POR LO QUE NO PUEDE ABOGARSE EL RECURSO ADMINISTRATIVO CONTRA RESOLUCIONES DE CARACTER GENERAL, ABSTRACTO E IMPERSONALES.
- CAUSE UN DANO: QUE EN SU ORIGINE UN PERJUICIO O LESIONE UN INTERES LEGITIMO O INDIRECTO
- QUE CONSISTE POR ESCRITO: QUE ASI SE HAGA CONSTAR
- NUEVA: LO QUE ESTA RESUELVE ALGUNOS HECHOS QUE NO HAN SIDO CONSENTIDOS, EXPRESO O TACITO, O QUE NO HAN SIDO MATERIA DEL RECURSO ADYVO, O NO HAN SIDO MATERIA DE JUICIO

5.- DIGA LOS CINCO ELEMENTOS SECUNDARIOS DE VALIDEZ DEL RECURSO ADMINISTRATIVO: (III-3A)

- I: EL TERMINO DENTRO DEL CUAL HA DE HACERSE VALER.
- II: AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBE ABOGARSE VALER.

Período de admisión de pruebas

- III: Pido en el cual ha de resolverse el recurso (una vez desahogados los juicios)
- IV: Libertad para impugnar la nueva resolución ante los tribunales jurisdiccionales
- 6.- LOS REQUISITOS DE ADMISION DEL RECURSO ADMINISTRATIVO, SE CLASIFICAN EN DOS; CUALES SON Y EN QUE CONSISTEN: (III-3B)

- I: **ESENCIALES:** DEBEN ESTAR CONSIGNADOS EN EL ORDENAMIENTO LEGAL Y SU INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL RECURSANTE OTRA OCIÓN A QUE SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA INCONFORMIDAD.
- II: **FORMALES:** AQUELLOS QUE AUN CUANDO NO SE SATISFACEN POR EL INTERESADO NO TAJEN CONSIGO EL DESECHO MIENTRAS QUE LA INCONFORMIDAD DAJO LA RESOLUCION ADUNA PUEDA SER DESFAVORABLE POR FALTA DE CONDICIONES

7.- PARA LA ADMISION DEL RECURSO ADMINISTRATIVO; CUALES SON LOS DOS REQUISITOS ESENCIALES: (III-3B)

- I: QUE LA INCONFORMIDAD SE PRESENTE POR ESCRITO, DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL.
- II: SE ENCUENTRE FIRMADO EL MISMO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL.

8.- PARA LA ADMISION DEL RECURSO ADMINISTRATIVO; CUALES SON LOS DOS REQUISITOS FORMALES Y EN QUE CONSISTEN: (III-3B)

- I: QUE EL ESCRITO: DE INCONFORMIDAD SEA CLARO (QUE NO SEA OSCURO, QUE PERMITA A LA AUTORIDAD ENTENDER CLARAMENTE LO QUE SE MANIFIESTA).
- II: QUE EL ESCRITO: CONSIGNE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES:
 - 1) Señala de la autoridad responsable (quien emitió la resolución o se impugna).
 - 2) Que es lo que se impugna (la cita de la resolución que se reclama).
 - 3) Exposición de los antecedentes que conciernan con la emisión de la resolución (la relación de hechos).
 - 4) Que se fonde la pretensión (la cita del derecho que apoya la reclamación).
 - 5) Ofrecimiento de las pruebas que sustentan la ilegalidad de resolución, salvo que se trate de un punto de derecho.

CAPITULO XVIII.-

LA OBLIGACION TRIBUTARIA

- 1.- CONCEPTO DE OBLIGACION TRIBUTARIA: (III-4) *Vinculo Jurídico en virtud del cual el ego (sujeto activo) exige a un deudor (sujeto pasivo) el cumplimiento de una prestación pecuniaria, excepcionalmente en especie.*
- 2.- MENCIONE LAS ANALOGIAS EXISTENTES ENTRE LA OBLIGACION TRIBUTARIA Y DEL DERECHO PRIVADO: (III-4)

I: **ACREEDOR Y DEUDOR,**

II: **Y UN OBJETO.**

3.- EN LOS SIGUIENTES CASOS DE OBLIGACION DEL DERECHO PRIVADO; DETERMINE LA DIFERENCIA CON LA DEL DERECHO TRIBUTARIO: (III-4)

OBLIGACION DEL DERECHO PRIVADO	OBLIGACION DEL DERECHO TRIBUTARIO:
A - LA OBLIGACION DEL DERECHO PRIVADO EN CIERTOS CASOS SE VE SUPEDITADA, PARA SU CUMPLIMIENTO, A NORMAS DEL DERECHO PUBLICO.	SIEMPRE SE SATISFACE Y REGULA CONFORME A NORMAS DEL DERECHO PUBLICO.
B - LA OBLIGACION DEL DERECHO PRIVADO PUEDE DERIVAR DE UN CONTRATO, DE LA LEY, DEL DELITO, LA GESTION DEL NEGOCIO.	TIENE SU FUENTE SOLO EN LA LEY
C - LA OBLIGACION DEL DERECHO PRIVADO EL ACREEDOR PUEDE SER UN PARTICULAR O UNA ENTIDAD.	EL DEVEDOR O SUJETO ACTIVO ES SIEMPRE EL ESTADO.
D - LA OBLIGACION DEL DERECHO PRIVADO EL OBJETO PUEDE SER DE DAR, DE HACER Y DE NO HACER.	EL OBJETO ES UNICO Y CONSISTE SIEMPRE EN <u>DAR</u>
E - LA OBLIGACION DEL DERECHO PRIVADO DE DAR, LA PRESTACION PUEDE SATISFACERSE EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIO.	SOLO SE SATISFACE EN EFECTIVO (EXCEPCIONALMENTE EN ESPECIE)
F - LA OBLIGACION DEL DERECHO PRIVADO PUEDE SURGIR POR LA REALIZACION DE HECHOS O ACTOS JURIDICOS IMPUTABLES A LAS DOS PARTES, ACREEDOR Y DEUDOR COMO EN EL CONTRATO.	SOLO SURGE POR LA REALIZACION DE HECHOS O ACTOS JURIDICOS IMPUTABLES AL SUJETO PASIVO DIRECTO.
G - LA OBLIGACION DEL DERECHO PRIVADO EL TERCERO NO ADQUIERE PARA SI RESPONSABILIDAD ALGUNA, EN EL CASO DE SU REPRESENTADO NO CUMPLA.	RESPONSABILIDAD DE 3º QUE INTERVIENE EN LA EMISION DE HECHOS IMPUTABLES.